	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

ACTA N° 007 de 2025	Fecha: 04 de marzo del 2025.	Hora Inicio: 08:08 am Hora Final: 12:47 pm	LUGAR: Sala de Juntas Auditorio "Eduardo Carranza"
Objetivo de la Reunión: Sesión Ordinaria N° 007 de 2025 del Consejo Académico.			
Responsable de la Reunión: Dr. Charles Robín Arosa Carrera – Rector.			

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	Asistió	
		SI	NO
CHARLES ROBIN AROSA CARRERA	RECTOR		X
MÓNICA SILVA QUICENO	VICERRECTOR ACADÉMICO	X	
FERNANDO SALGADO	VICERRECTOR DE RECURSOS UNIVERSITARIOS		X
WILTON ORACIO CALDERÓN CAMACHO	DIRECTOR GENERAL DE CURRÍCULO	X	
YOHANA MARIA VELASCO	DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACIONES	x	
ANTONIO JOSE CASTRO RIVEROS	DIRECTOR GENERAL DE PROYECCION SOCIAL	X	
ELVIS MIGUEL PEREZ RODRIGUEZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA	X	
CRISTOBAL LUGO LOPEZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES	X	
FERNANDO CAMPOS POLO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN	X	
JAVIER DIAZ CASTRO	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS	X	
LUZ MIRIAM TOBON BORRERO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	X	
	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE ESCUELA, DE DEPARTAMENTO Y DE INSTITUTOS		X
	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE PROGRAMAS		X
DUMAR ALEXANDER JARAMILLO HERNANDEZ	REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES	X	
NICOLLE ALEJANDRA RODRIGUEZ PINILLA	REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES	X	
MARIA PAULA ESTUPIÑAN TIUSO	ASESOR DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN	X	

INVITADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	ASISTIÓ	
		SI	NO





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

LUZ HAYDEÉ GONZALEZ OCAMPO	DIRECTORA DE PROGRAMA DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INFANTIL	X	
KAROL BAQUERO	JEFE DE LA OFICINA DE ACREDITACIÓN	X	
GINA LORENA GARCIA MARTINEZ	DIRECTORA DE PROGRAMA DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	X	
WILMAR CRUZ ROMERO	COORDINADOR DE POSGRADOS	X	

AGENDA: ORDEN DEL DÍA SESIÓN ORDINARIA N° 007 DE 2025

1. Llamado a lista y verificación del quórum.

2. Aprobación del orden del día.

3. Aprobación de Actas

3.1 Acta Sesión Extraordinaria N° 028 de 2024

3.2 Acta Sesión Ordinaria N° 029 de 2024

3.3 Acta Sesión Extraordinaria N° 030 de 2024

4. Aprobación del Conejeo Académico para trámite ante dependencias

4.1 Aprobación del plan de mejoramiento 2025 – 2030 del programa de Licenciatura en Educación Infantil.

5. Resoluciones Académicas

5.1 "Por la cual se establece el Calendario Académico especial, para la XXIII cohorte del programa de Especialización en Administración en Salud.

5.2 "Por la cual se modifica parcialmente la tabla anexa del artículo 1 de la Resolución Académica No. 118 de 2024"

5.3 "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 108 de 2024".

5.4 "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la resolución académica 104 de 2024.


6. Informe Vicerrectoría Académicas

7. Correspondencia

8. Propositiones y varios

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. LAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico informa a la Presidente de la Sesión – Ing. Mónica Silva Quiceno – Vicerrectora Académica que existe quórum para sesionar, deliberar y decidir cómo se dispone en el reglamento.

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico lee el orden del día e informa que, no hay novedades, para la presente Sesión.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería solicita la inclusión de un punto para replantear los lineamientos mínimos de la convocatoria pública de méritos para proveer plazas docentes en la Universidad de los Llanos; dado que hay especificidades en las áreas del conocimiento que no se tuvieron en cuenta.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales pide que se trate el proyecto de Acuerdo Académico en primer debate "Por el cual se define el Plan de Estudios y el Plan de Transición del programa de grado en Medicina Veterinaria y Zootecnia"

La Vicerrectora Académica requiere analizar una modificación a la Resolución Académica N° 093 de 2024 - calendario académico de posgrados

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el orden del día previsto para la sesión, con las novedades solicitadas

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el orden del día previsto para la sesión, con las novedades solicitadas.

3 APROBACIÓN DE ACTAS


3.1 Acta Sesión Extraordinaria N° 028 de 2024

La Vicerrectora Académica manifiesta que se debe aprobar el Acta y para ello es necesario que los Consejeros realicen observaciones a la misma, las cuales se recibirán hasta el día 07 de marzo de 2025.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros esta propuesta.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

*

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

DECISIÓN: El Consejo Académico por mayoría aprueba el Acta de la Sesión Extraordinaria N° 028 de 2024, para lo cual se recibirán observaciones por parte de los Consejeros hasta el día 07 de marzo de 2025, según la siguiente votación:

Positivo: Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Directora General de Investigaciones, Vicerrector de Recursos, Vicerrectora Académica, Rector.

Abstención: Representante de los Profesores, Representante de los Estudiantes, Director General de Proyección Social, Director General de Currículo.

3.2 Acta Sesión Ordinaria N° 029 de 2024

La Vicerrectora Académica manifiesta que se debe aprobar el Acta y para ello es necesario que los Consejeros realicen observaciones a la misma, las cuales se recibirán hasta el día 07 de marzo de 2025, se somete a consideración de los Consejeros está propuesta.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros está propuesta.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por mayoría aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria N° 029 de 2024, para lo cual se recibirán observaciones por parte de los Consejeros hasta el día 07 de marzo de 2025, según la siguiente votación:

Positivo: Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Directora General de Investigaciones, Vicerrector de Recursos, Vicerrectora Académica, Rector.

Abstención: Representante de los Profesores, Representante de los Estudiantes, Director General de Proyección Social, Director General de Currículo.

3.3 Acta Sesión Extraordinaria N° 030 de 2024

La Vicerrectora Académica manifiesta que se debe aprobar el Acta y para ello es necesario que los Consejeros realicen observaciones a la misma, las cuales se recibirán hasta el día 07 de marzo de 2025, se somete a consideración de los Consejeros está propuesta.

(Handwritten mark)



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros esta propuesta.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por mayoría aprueba el Acta de la Sesión Extraordinaria N° 030 de 2024, para lo cual se recibirán observaciones por parte de los Consejeros hasta el día 07 de marzo de 2025, según la siguiente votación:

Positivo: Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Directora General de Investigaciones, Vicerrector de Recursos, Vicerrectora Académica, Rector.

Abstención: Representante de los Profesores, Representante de los Estudiantes, Director General de Proyección Social, Director General de Currículo.

4. RESOLUCIONES ACADÉMICAS

4.1 "Por la cual se establece el Calendario Académico especial, para la XXIII cohorte del programa de Especialización en Administración en Salud".


La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud expresa que el artículo 1 de la Resolución Académica No. 093 de 2024 establece el calendario académico para el primer y segundo periodo académico de 2025 de los programas de Posgrado.

El artículo 4 de la Resolución Académica No. 093 de 2024 define los calendarios especiales, para los posgrados que no se ajusten al actual calendario, deberá establecerse en un Calendario Especial, el cual, deberá estar avalado y justificado por el respectivo Consejo de Facultad.

En ese sentido, el comité de programa No. 03 de fecha 19 de febrero de 2025 avaló la solicitud para establecer el Calendario Académico especial para el programa de Especialización en Administración en Salud cohorte XXIII, esto, para dar inicio del primer y segundo periodo académico teniendo en el marco de los tiempos de la Resolución Académica No. 093 de 2024 no fue posible la apertura del primer proceso, además, por la cantidad de créditos de dicha la Especialización en Administración en Salud.

Luego, el Consejo de Facultad en sesión ordinaria No. 008 del 24 de febrero 2025, revisó y aprobó el proyecto de Resolución Académica para un calendario académico para la XXIII Cohorte de la Especialización en Administración en Salud y lo remite al Consejo Académico para su aprobación.

A

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO:

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad determinó, aprobar el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: "Por la cual se establece el Calendario Académico especial, para la XXIII cohorte del programa de Especialización en Administración en Salud".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Establecer el Calendario Académico especial para el inicio del primer y segundo periodo académico de 2025 de la cohorte XXIII del Programa de Especialización en Administración en Salud.*
- *Vigencia.*

4.2 "Por la cual se modifica parcialmente el párrafo del artículo 1 de la Resolución Académica No. 093 de 2024".

El Coordinador de Posgrados solicita ampliar el periodo para el pago de matrículas, lo anterior, teniendo en cuenta el artículo 1 del Acuerdo Superior No. 017 de 2024, el cual, a su vez, modifica el artículo 1 del Acuerdo Superior No. 017 de 2023.

En ese sentido, el artículo 1 de la Resolución Académica No. 093 de 2024 establece el calendario académico para el primer y segundo periodo académico de 2025 de los programas de Posgrado.


Es claro, que existen solicitudes de los programas académicos, estudiantes admitidos y de la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico para la ampliación de matrículas. Este proceso de formalización de la matrícula se debe realizar antes del 28 de marzo de 2025 para articular la cobertura de los 6 meses del seguro estudiantil de cada estudiante, en ese sentido, se remite propuesta de modificación de calendario, respecto a la fecha de matrícula del primer proceso.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO:

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad determinó, aprobar el proyecto de Resolución Académica.



	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

OBJETO: "Por la cual se modifica parcialmente el párrafo del artículo 1 de la Resolución Académica No. 093 de 2024".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Modificar parcialmente el párrafo del artículo 1 de la Resolución Académica No. 093 de 2024, en cuanto a la actividad "Matriculas estudiantes" del primer proceso.*
- *En lo no modificado por el artículo 1 del presente acto administrativo, mantiene su tenor literal y sus efectos correspondientes.*
- *Vigencia.*

4.3 "Por la cual se modifica parcialmente la tabla anexa del artículo 1 de la Resolución Académica No. 118 de 2024".

El Presidente de la Sesión informa que siendo las 08:55 horas se retira de la Sesión el Secretario General para el cumplimiento de otras funciones inherentes a su cargo, en ese sentido se propone al Director General de Currículo como Secretario Ad hoc, se somete a consideración de los Consejeros esta propuesta. El Consejo Académico por unanimidad aprueba esta proposición.

El Secretario Ad hoc expresa que el Acuerdo Académico No. 017 de 2022 -Por el cual se reglamentan las visitas y prácticas extramuros (v.p.e.) de los programas profesionales de la Universidad de los Llanos y se crea su correspondiente Comité Coordinador-, establece en el artículo 6 las condiciones para la programación, aprobación y desarrollo de las visitas y prácticas extramuros.

En ese sentido, la Resolución Académica No. 118 de diciembre de 2024 aprueba la programación de las prácticas y visitas extramurales para los programas de grado durante el primer periodo académico del año 2025.

El programa de Ingeniería Agroindustrial mediante correo electrónico de fecha 07 de febrero de 2025 comunicó la modificación de práctica en relación al número de días en el siguiente sentido: *"se solicita corrección teniendo en cuenta que un día no es suficiente para realizar el recorrido propuesto y lograr los objetivos planteados con esta visita".*

El programa Administración de Empresas (Granada) mediante correo de fecha 04 de febrero de 2025 comunicó la modificación de práctica en relación al número de días y lugar de la práctica.

El programa de Sociología mediante correo electrónico de fecha 11 de febrero de 2025 solicitó la incorporación de una práctica y visita extramuros del curso Geografía Social y Humana - Geopolítica y Geo cultura, en tanto que: *"Las necesidades del programa tales como las visitas extramuros desde el primer semestre no pudieron ser consideradas"*





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

El programa de Biología solicito mediante correo electrónico del 17 de febrero de 2025 la modificación de la práctica de Taxonomía Vegetal en razón a que en el lugar de realización de la misma se ha presentado enfrentamientos armados en área rural, entre la fuerza pública y grupos armados ilegales.

Posteriormente la Dirección General de Currículo mediante correo electrónico del 27 de febrero, solicitó al Consejo Académico la modificación de la Resolución Académica No. 118 de diciembre de 2024 y envía propuesta para su estudio, sin embargo debe aclararse que hay unas solicitudes que no han tenido conocimiento por parte del Consejo de Facultad respectivo teniendo en cuenta las modificaciones solicitadas por los mismo en términos de número de días y lugares de práctica, datos que no fueron conocidos por el Comité de Practicas

La Vicerrectora Académica menciona que las solicitudes realizadas por los programas de Ingeniería Agroindustrial, Administración de Empresas y Sociología deben ser remitidas a los Consejos de Facultad dado que no cuentan el aval de la misma y tampoco se presentaron estas modificaciones ante el Comité de Practicas.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica y la propuesta presentada por la Vicerrectora Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO:


DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad determinó, aprobar el proyecto de Resolución Académica, y a su vez remitir las solicitudes de los programas de Ingeniería Agroindustrial, Administración de Empresas y Sociología a los Consejos de Facultad respectivo, para su análisis y trámite pertinente.

OBJETO: "Por la cual se modifica parcialmente la tabla anexa del artículo 1 de la Resolución Académica No. 118 de 2024".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Modificar parcialmente la tabla anexa del artículo 1 de la Resolución Académica No. 118 de 2024 específicamente en lo siguiente:*
- A) *Modificar el No. De días:*

CÓDIGO	NOMBRE ASIGNATURA	NOMBRE PROFESOR	Nº DÍAS	Nº EST	LUGAR DE DESTINO
BIOLOGÍA					

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

642803	TAXONOMÍA VEGETAL	LUZ STELLA SUÁREZ SUÁREZ	4	40	TAURAMENA - CASANARE
--------	-------------------	--------------------------	---	----	----------------------

- *En lo no modificado por el artículo 1 de la presente Resolución Académica, mantiene su tenor literal y sus efectos correspondientes.*
- *Vigencia*

4.4 "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 108 de 2024".

El Director General de Proyección Social expresa que el Consejo Institucional de Proyección Social en Sesión Ordinaria No. 021 desarrollada durante el día 9 de diciembre de 2024, avaló la institucionalización de proyectos de extensión de las diferentes Facultades, los cuales, serán financiados dentro de la Convocatoria de Proyectos de Extensión y Apropiación del Conocimiento – 2025 "*Trascendencia social en territorios*". Por lo anterior, se avaló la asignación horas a labores de proyección social a docentes de planta para el primer periodo académico de 2025.

La Resolución Académica No. 108 de 2024 establece tiempos de dedicación a labores de proyección social para los profesores de planta de la Universidad de los Llanos, durante el periodo comprendido entre el 14 de enero de 2025 hasta el 23 de junio de 2025.

En ese sentido, la Dirección General de Proyección Social mediante correo electrónico del 04 de febrero de 2025 solicita la modificación de la Resolución Académica No. 108 de 2024.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO:

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad determinó, aprobar el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 108 de 2024".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

- *Modificar parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 108 de 2024 en el sentido de incluir tiempos de dedicación para desarrollar proyectos comunitarios unos profesores de planta durante el primer periodo académico de 2025.*
- *Los tiempos asignados en el artículo 1 deben estar considerados en el Plan de trabajo para el primer periodo académico de 2025; cada profesor deberá presentar este Plan de Trabajo ante el Consejo de Facultad respectivo y serán referencia para la evaluación de desempeño.*
- *En lo no modificado por el artículo 1 del presente acto administrativo, mantienen su tenor literal y sus efectos correspondientes.*
- *Vigencia.*

4.5 "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la resolución académica 104 de 2024".

La Resolución Académica No. 104 de 2024 define los tiempos de dedicación para Grupos de Autoevaluación, con el fin de garantizar el adecuado desarrollo de los procesos de Renovación de Registro Calificado, Acreditación en Alta calidad al interior de los programas académicos durante el primer período académico de 2025.

Que el Comité de Autoevaluación y Acreditación Institucional en sesión ordinaria No. 017 del 9 de diciembre de 2024, consideró necesario incluir tiempos para que el programa de Licenciatura en Educación Campesina y Rural desarrolle las Fases 4 y 5 de su segundo proceso de autoevaluación en el marco de la renovación de registro calificado.


Que la Secretaría Técnica de Acreditación solicitó modificación de la Resolución Académica No. 104 de 2024, para incluir los tiempos para que el programa de Licenciatura en Educación Campesina y Rural desarrolle las fases 4 y 5 de su segundo proceso de autoevaluación, durante el primer período académico de 2025, modificación realizada mediante Resolución Académica No. 116 de 2024.

Que la Secretaría Técnica de Acreditación solicitó modificación de la Resolución Académica No. 104 de 2024, para ajustar el producto a entregar por el programa Tecnología en Regencia de Farmacia, que textualmente dice "*Entrega de resultados de la fase 1, 2 y 3 del Modelo de RDS*", y lo correcto es "*Entrega de resultados de la fase 1, 2 y 3 del Modelo de Autoevaluación*".

El Presidente de la Sesión somete a consideración el Proyecto de Resolución Académica

CONCLUSIÓN DEL PUNTO:

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad determinó, aprobar el proyecto de Resolución Académica.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

OBJETO: "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la resolución académica 104 de 2024".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Modificar el artículo 1 de la Resolución Académica No. 104 de 2024 en cuanto al "PRODUCTO" para el proceso de "AUTOEVALUACIÓN CON FINES DE ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD Y RENOVACIÓN DEL REGISTRO CALIFICADO" del programa de Tecnología en Regencia de Farmacia.*
- *En lo no modificado por el artículo 1 del presente acto administrativo, mantiene su tenor literal y sus efectos correspondientes.*
- *Vigencia.*

5. APROBACIÓN DEL CONSEJO ACADÉMICO PARA TRÁMITE ANTE DEPENDENCIAS

5.1 Aprobación del plan de mejoramiento 2025 – 2030 del programa de Licenciatura en Educación Infantil.

La Directora de Programa de Licenciatura en Educación Infantil expone mediante un archivo Excel el plan de mejoramiento de Licenciatura en Educación Infantil para la vigencia 2025 – 20230.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el plan de mejoramiento.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO:

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad determinó, aprobar el Plan de Mejoramiento de Procesos de Autoevaluación del programa de Licenciatura en Educación Infantil.

6. ACUERDO ACADÉMICO PARA PRIMER DEBATE

6.1 "Por el cual se define el Plan de Estudios y el Plan de Transición del programa de grado en Medicina Veterinaria y Zootecnia.

La Directora de Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia expresa que el Acuerdo Académico No. 014 de 2017 define el plan de estudios del programa de grado en Medicina Veterinaria y Zootecnia.

La Resolución Académica No. 074 de 2018 avala el Plan de Transición y Homologaciones del programa de grado en Medicina Veterinaria y Zootecnia.

R



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

El Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución No. 013559 del 15 de agosto de 2018, otorgó Renovación de Registro Calificado al Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia con 170 créditos, por un término de 7 años.

El Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución No. 11014 del 06 de julio de 2018, otorgó Acreditación de Alta Calidad al Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia, por un término de 8 años.

El Consejo Panamericano de Educación en las Ciencias Veterinarias COPEVET, mediante Of. No. CD/103/2021 del 18 de octubre de 2021, otorgó Acreditación Internacional al Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

El Comité de programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia en, Sesión Ordinaria No 21 del 01 de agosto de 2024 y en las Sesiones Extraordinarias ampliadas con docentes de la Escuela de Ciencias Animales No. 26 del 09 de septiembre de 2024, con docentes del Instituto de Acuicultura de los Llanos Orientales No. 27 del 17 de septiembre de 2024 y con docentes del Departamento de Producción Animal No. 28 del 23 de septiembre de 2024, avaló la modificación al plan de estudios del programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

El Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, en la Sesión Extraordinaria No. 032 del 2 de diciembre de 2024, avaló la modificación al plan de estudios del programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería señala que el plan de transición aplica para casi todos los cursos del plan de estudios, es como tener 2 planes de estudios.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud comenta que hay cursos con apellidos lo cual permite asignar cursos a los profesores que solamente cumplen el perfil y que son del programa, por esta razón primero de asignarse lo básico y luego lo disciplinar.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y recursos Naturales explica que el propósito es trabajar los cursos de manera contextualizada y que el área de conocimiento sea por el área disciplinar del programa, además hay cursos del área disciplinar que están compartidos con otras Facultades.

El Representante de los Profesores aclara que el programa está diseñado para estudiar primero las ciencias animales y luego las ciencias veterinarias, este ajuste curricular permite el crecimiento del programa.

K



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas opina que hay cursos por su naturaleza y área de conocimiento pertenecen a una Facultad y no puede ser compartido así sea por el contexto.

El Secretario Ad hoc informa que siendo las 11:20 horas se retiran de la Sesión el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, el Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación y el Rector, en ese sentido, la Ingeniera Mónica Silva Quiceno Vicerrectora Académica asume la Presidencia de la Sesión.

El Secretario Ad Hoc menciona que a la luz del Decreto 1330 primero se define el régimen de transición y luego se convierte a plan de equivalencias, y para la renovación del registro calificado puede realizarse ajustes al plan de estudios como producto del proceso de autoevaluación y del plan de mejoramiento del programa.

La Presidente de la Sesión manifiesta que el programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Unillanos es un programa referente a nivel Nacional, sin embargo, resalta el ejercicio realizado por el programa, en ese sentido, se solicita al Comité de Programa y al Consejo de Facultad la revisión y el ajuste en los nombres de los cursos, se somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Acuerdo Académico en primer debate.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por mayoría aprueba en primer debate el proyecto de Acuerdo Académico, según la siguiente votación:

Positivo: Representante de los Profesores, Representante de los Estudiantes, Director General de Proyección Social, Director General de Currículo, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Directora General de Investigaciones,

Abstención: Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, Vicerrectora Académica,

Negativo: Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud

Ausencias: Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, Vicerrector de Recursos, Rector.

7. INFORME DE VICERRECTORIA ACADÉMICA

La Presidente de la Sesión solicita el aplazamiento del punto, se somete a consideración de los Consejeros esta propuesta. El Consejo Académico por unanimidad aprueba el aplazamiento del punto.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

8. REPLANTEAMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS MÍNIMOS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE MÉRITOS PARA PROVEER PLAZAS DOCENTES EN LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, POR PARTE DE LA FCBI.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería expresa que existe inquietud acerca del proceso de convocatoria docente, porque no se tiene preciso el procedimiento para medir la experiencia docente o es a libre albedrío de los Consejos de Facultad, esto se pregunta, porque se sabe que en el proceso va a haber veedores de estudiantes, profesores y sindicatos.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y recursos Naturales comenta que la experiencia puede asimilarse, pero no se pueden solapar los tiempos, esa es una interpretación que puede dar el Consejo de Facultad dado el contexto y la particularidad que maneja cada Facultad.

El Secretario Ad hoc menciona que el Acuerdo Superior N° 013 de 2014 permite la homologación a los profesores adquirir experiencia sea por docencia o profesional en el área de conocimiento.

La Presidente de la Sesión manifiesta que para los profesores catedráticos la experiencia se puede tomar Haciendo la equivalencia a tiempo completo del número de horas cátedra certificadas. De igual forma se hace para los docentes de tiempo completo.

9. CORRESPONDENCIA

La Presidente de la Sesión lee derecho de petición presentado por el señor Juan Carlos Amaya Vargas, el cual refiere lo siguiente:

"En atención a la solicitud realizada de manera verbal y escrita por parte del señor decano de la Facultad de Ciencias Económicas Javier Díaz Castro, en la cual me solicita un concepto por parte de Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP donde sea analizado mi caso particular.

Me permito allegar el pronunciamiento del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, donde se expresa que estoy en todo el derecho de ejercer mi labor como docente.

Y el hecho de encontrarme pensionado no me impide celebrar ningún contrato de prestación de servicios, ni con el estado, ni con la empresa privada. He de mencionar que estuve vinculado el semestre pasado sin ninguna dificultad en el proceso contractual (Suscripción, ejecución y terminación) obteniendo incluso una evaluación docente EXCELENTE.

Así las cosas, veo con extrañeza la solicitud hecha por el señor decano, a sabiendas que presuntamente la decanatura tiene dentro de su planta docente personal pensionado en modalidad de profesores ocasionales tiempo completo y también en hora cátedra.

Por lo anteriormente expuesto, puedo concluir una presunta vulneración a mis derechos fundamentales en atención a mi condición como persona con discapacidad y pensionado.

Razón por la cual, me permito solicitar a su despacho como órgano colegiado siendo la máxima autoridad administrativa de la universidad me sea informada de manera clara concisa y de fondo las razones por las cuáles no me fue allegada la carga académica y a sabiendas que presuntamente



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

existe la necesidad del servicio y aparentemente fue vinculado para ello otro personal. De igual manera, con el fin de corroborar el adelanto del respectivo proceso me fue requerido los documentos para la respectiva contratación, siendo aprobados, pero viéndose aparentemente entorpecido ante la ausencia de la carga académica. Hago especial énfasis en la dignificación y respeto a la persona humana, cualquiera que sea su condición, que al parecer el señor decano, desconoce aún en su ejercicio como servidor público dentro de una institución estatal y atropellando así la legislación colombiana, a la constitución y tratados internacionales ratificados por Colombia en materia de derechos humanos, que como expresa la función pública no me impide del ejercicio de la docencia en ninguna institución sea pública o privada del país!"

El cual teniendo en cuenta el caso expuesto debe ser remitido por competencia al Consejo de Facultad, se somete a consideración de los Consejeros esta propuesta. El Consejo Académico por unanimidad aprueba esta proposición en el sentido de remitir por competencia el asunto al consejo de facultad de Ciencias Económicas y exhortar al mismo a dar respuesta dentro de los términos que contempla la Ley 1755 de 2015, además, esta remisión será informada a él (la) interesado (a), según lo estipulado por el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011.

La Presidente de la Sesión lee solicitud elevada por el Defensor del Pueblo Regional Meta, respecto a "en ejercicio de mis funciones como Defensor del Pueblo, solicito comedidamente revisar el presente caso a efectos de brindar una solución que garantice el derecho a la educación del joven Julián Eduardo Vergara Caroprese, así mismo, sírvase brindar una respuesta de fondo a la petición incoada por él".

En ese sentido se trae la siguiente proyección de respuesta: "se consultó el Sistema de Información Académico y la normatividad Institucional, encontrando que:

"1. La definición de matrícula se encuentra en el artículo 14 del Acuerdo Superior No. 020 de 2021, así: (...) ARTÍCULO 14º MATRÍCULA. La matrícula es un contrato personal a través de cual se adquiere la calidad de estudiante, garantiza el cupo, derechos y deberes en cada periodo académico. A través de este proceso se generan obligaciones recíprocas, donde, el estudiante se compromete a aceptar y cumplir las normas vigentes en la institución y los requisitos académicos del respectivo programa, la Universidad se compromete a garantizar las condiciones necesarias para el desarrollo del respectivo programa. La calidad de estudiante se adquiere para cada periodo académico cuando realiza la inscripción de cursos y el pago de la liquidación de la matrícula. (...)

2. La definición de renovación de matrícula se encuentra en el artículo 17 del Acuerdo Superior No. 020 de 2021, así:

(...)

ARTÍCULO 17º. RENOVACIÓN DE MATRÍCULA. A partir de la segunda matrícula, todo estudiante debe:

1. Estar a paz y salvo por todo concepto con la Universidad
2. Realizar la inscripción de cursos mediante el mecanismo que adopte la Universidad y de acuerdo con las fechas establecidas en el calendario académico.
3. Efectuar el pago del recibo de matrícula mediante el mecanismo que adopte la Universidad y de acuerdo con las fechas establecidas en el calendario académico.

PARÁGRAFO: El estudiante puede omitir la renovación de matrícula máximo por dos (2) periodos académicos consecutivos, durante estos periodos la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico ejecutará las acciones pertinentes para garantizar que el estudiante realice su renovación de matrícula al plan de estudios que se encuentre vigente y activo, siempre y cuando no se encuentre condicionado por bajo rendimiento. (...)

3. La Resolución Académica N° 084 de 2024, establece el calendario académico para la vigencia 2025, y en el artículo 1º define la actividad pago de matrícula, así:

A



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

ACTIVIDAD	PRIMER PERIODO 2025 (I PA 2025)
Pago del recibo de Matrículas	Del 16 al 30 de enero de 2025.

4. La Resolución Académica N° 016 de 2025, establece modificar parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 084 de 2024, en lo referente a la actividad "Inscripción de cursos en la plataforma SIAU y pago de matrículas", así:

MATRÍCULAS ESTUDIANTES ANTIGUOS	
ACTIVIDAD	PRIMER PERIODO 2025 (I PA 2025)
Inscripción de cursos en la plataforma SIAU	06 y 07 de febrero de 2025
Pago del recibo de Matrículas	06 y 07 de febrero de 2025

5. Que el señor Julián Eduardo Vergara Caroprese código: 130004144 mediante correo del 11 de febrero de 2025 realiza solicitud al Consejo Académico, así:

(...)

Yo JULIAN EDUARDO VERGARA CAROPRESE, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.094.283.781 y código estudiantil No 13004144, estudiante del Programa de Enfermería en su último semestre en la Facultad de Ciencias de la Salud.

En razón a las dificultades que enfrente debido a la problemática de orden público en el municipio donde resido, específicamente en Saravena, he encontrado serias limitaciones para realizar el pago electrónico o presencialmente desde Arauca. Además, el servicio de internet ha sido intermitente lo que me ha impedido cumplir con los plazos establecidos.

Para salir del área rural donde vivo es necesario obtener autorización previa por parte grupos locales, lo cual complica aún más mi situación.

Espero poder culminar mis estudios profesionales y contribuir positivamente al campo sanitario; por ello solicito respetuosamente su autorización para realizar el pago correspondiente a mi matrícula directamente en la oficina administrativa cuando sea posible hacerlo sin comprometer mi seguridad personal ni académica.

Agradezco su comprensión ante esta situación excepcional y quedo atento a cualquier orientación adicional que se requiera.
(...)

6. Que el Defensor del Pueblo Regional Meta mediante correo electrónico del 27 de febrero de 2025 realiza solicitud, respecto a "en ejercicio de mis funciones como Defensor del Pueblo, solicito comedidamente revisar el presente caso a efectos de brindar una solución que garantice el derecho a la educación del joven Julián Eduardo, así mismo, sírvase brindar una respuesta de fondo a la petición incoada por él".

Descendiendo al caso en concreto, se concluye que:


La Resolución Académica N° 084 y las Resolución Académica N° 016 de 2025 Modificaron parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 084 de 2024, en cuanto a la actividad "pago de recibo de matrículas", donde se otorgó plazo, para el pago de recibo de matrículas, así:

- Resolución Académica N° 084 de 2024 hasta el 30 de enero de 2025.
- Resolución Académica N° 016 de 2024 hasta el 07 de febrero de 2025.

En ese sentido, el Consejo Académico respondió mediante memorando N° 000155 de 2025 notificado el 26 de febrero de 2025 donde se determinó no acoger el requerimiento de pago de recibo de matrículas, dado que los tiempos establecidos por dado que los tiempos establecidos por las Resolución Académica N° 084 y la Resolución Académica N° 016 de 2025, para tal fin ya fueron superados.

Con base en lo anterior, el Consejo Académico en la Sesión Ordinaria N° 007 del 04 de marzo de 2025 determino autorizar de manera excepcional la inscripción de cursos y el pago del recibo de matrícula del primer periodo académico de 2025 hasta el día 07 de marzo de 2025 para tres (03) estudiantes que no culminaron el proceso de pago de la matrícula; los estudiantes se relacionan a continuación:

N°	CODIGO	NOMBRE	PROGRAMA
----	--------	--------	----------

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		FECHA: 15/02/2013	
			VIGENCIA: 2013	

1	111205315	RUDY XIMENA MARTINEZ GOMEZ	INGENIERIA FORESTAL
2	130004144	JULIAN EDUARDO VERGARA CAROPRESE	ENFERMERIA
3	153005220	SHARITH SHENNOA MARTINEZ GOMEZ	MERCADEO

Así mismo, se debe indicar que esta autorización, para el estudiante mencionado anteriormente se realizará de manera manual ante la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico con el VB° del Director de Programa, y estará sujeta a lo establecido por el Artículo 34 Y 37 del Acuerdo Superior N° 020 de 2021 – Reglamento Estudiantil – además, de la disponibilidad de cupos en los cursos, como también a que no exista cruce de horarios entre los mismos y otros cursos relacionados con el plan de estudios”.

Se somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Respuesta. El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de respuesta para el Defensor del Pueblo Regional Meta, respecto a (...) que garantice el derecho a la educación del joven Julián Eduardo, así mismo, sírvase brindar una respuesta de fondo a la petición incoada por él. (...)

La Representante de los Estudiantes expresa que existen estudiantes que aprobaron todos los cursos contemplados en su plan de estudios y se encuentran realizando trabajo de grado, sin embargo, no realizaron el pago de matrícula para el primer periodo académico de 2025.

Es claro que, existen estudiantes con situaciones particulares que no realizaron el pago de matrícula para el primer periodo académico de 2025.

Por lo tanto, teniendo en cuenta las solicitudes realizadas por estudiantes, se considera necesario revisar la ampliación de la fecha de pago de matrícula del primer periodo académico de 2025, para los casos anteriormente mencionados.

La Presidente de la Sesión menciona que la Resolución Académica No. 084 de 2024, establece el calendario académico para la vigencia 2025, y en el artículo 1 define la actividad pago de matrícula, así:

ACTIVIDAD	PRIMER PERIODO 2025 (I PA 2025)
Pago del recibo de Matrículas	Del 16 al 30 de enero de 2025.

Luego, la Resolución Académica No. 016 de 2025, establece modificar parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 084 de 2024, en lo referente a la actividad "Inscripción de cursos en la plataforma SIAU y pago de matrículas", así:

MATRÍCULAS ESTUDIANTES ANTIGUOS	
ACTIVIDAD	PRIMER PERIODO 2025 (I PA 2025)
Inscripción de cursos en la plataforma SIAU	06 y 07 de febrero de 2025
Pago del recibo de Matrículas	06 y 07 de febrero de 2025





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

Además, para poder autorizar esta actividad debe modificarse el calendario académico, por lo tanto, es necesario autorizar una Resolución Académica, se somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO:

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad determinó, aprobar el proyecto de Resolución Académica,

OBJETO "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 084 de 2024".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:


- *Indicar que esta autorización para los estudiantes mencionados se realizará de manera manual ante la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico con el visto bueno del Director de Programa y, estará sujeta tanto a lo establecido por el artículo 34 y 37 del Acuerdo Superior No. 020 de 2021 – Reglamento Estudiantil –, la disponibilidad de cupos en los cursos, como también, a que no exista cruce de horarios entre los mismos y otros cursos relacionados con el plan de estudios.*
- *Ordenar a la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico realizar los ajustes de fecha en los recibos de liquidación de matrícula para los estudiantes que cumplan las condiciones descritas en la presente resolución.*
- *Autorizar de manera excepcional el pago de matrícula del primer periodo académico de 2025, hasta el día 07 de marzo de 2025 para tres (03) estudiantes que no culminaron el proceso de pago de la matrícula; los estudiantes se relacionan a continuación:*

Nº	CODIGO	NOMBRE	PROGRAMA
1	111205315	RUDY XIMENA MARTINEZ GOMEZ	INGENIERIA FORESTAL
2	130004144	JULIAN EDUARDO VERGARA CAROPRESE	ENFERMERIA
3	153005220	SHARITH SHENNOA MARTINEZ GOMEZ	MERCADEO

- *Vigencia*

La Vicerrectora Académica manifiesta, que en ese sentido, se procederá a la revisión de los demás temas de correspondencia mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos por este Consejo al respecto, los cuales hacen parte integral de esta acta, por lo tanto, las decisiones tomadas en el seno de esta comisión se entienden avalados por el pleno del Consejo Académico en el marco de la Sesión Ordinaria N° 007 de 2025, se somete a consideración de los Consejeros esta propuesta.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO:

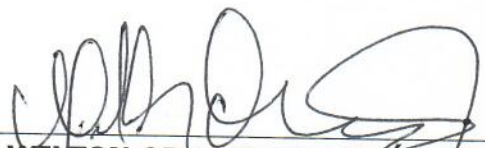
	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica, en el sentido que se procederá a la revisión de los demás temas de correspondencia mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos por este Consejo al respecto, los cuales hacen parte integral de esta acta, por lo tanto, las decisiones tomadas en el seno de esta comisión se entienden avalados por el pleno del Consejo Académico en el marco de la Sesión Ordinaria N° 007 de 2025.

La Presidente de la Sesión informa que, siendo las 12:47 horas se finaliza la Sesión Ordinaria N° 007 de 2025.

En constancia firman,


MÓNICA SILVA QUICENO
 Presidente


WILTON ORACIO CALDERÓN CAMACHO
 Secretario Ad - hoc

La presente Acta se aprueba en la Sesión Extraordinaria N° 030 del 09 de septiembre de 2025, siendo Presidente y Secretario


CHARLES ROBÍN AROSA CARRERA
 Presidente


GIOVANNY QUINTERO REYES
 Secretario

Transcribió: León
Revisó: GQuintero